

Muebe de Sobiesca en mil ochocientos  
ciento y noventa y uno mundo  
los S. S. que en la mayor parte congegan  
el Ayuntamiento de la misma en su  
ordinaria por el Sr. Presidente de  
lo presente que en su tiempo han estado  
dotados los Alguaciles de los Alcaldes y en  
la actualidad no tienen dotacion alguna ni el  
del Alcalde ni los de los Tenientes por lo  
ya referido se ven en esta precion de tener que  
mantenerlos a su costa por que no se puede  
regular tenerlos ocupados la todo el dia en  
sus negocios de oficio sin retribucion alguna  
por que en el dia los negocios entre otros  
son tan pocos que nada les producen de modo  
que resulta que el Consejo que se elige  
Alcalde Teniente ademas de las obli-  
gaciones y responsabilidades que le trae con  
yo el nombre unido por ser de su cargo  
se le hace con las de la manutencion del Ayun-  
til, para evitar estos perjuicios podria  
ponerse al Sr. Gobernador de esta prov. y  
que solo tiene abien conceda la dotacion  
+ el fondo de propios  
para dotar los tres Alguaciles del Alcalde

